

20 Julio 1818
4-17-2-89

54
31

R. 19883

C
001
064
(31)



Con fecha 9 de este mes ha comunicado al Consejo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho por medio del Excmo. Sr. Duque Presidente de él la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Las noticias oficiales recibidas hoy de Gibraltar y Andalucía confirman la existencia de la peste en Tánger, donde morian ya á fines de Junio último ocho y mas personas diariamente. Mañadiendo los mismos avisos que tambien se habia manifestado aquel terrible contagio en las poblaciones de Tetuan y Fez con igual malignidad y tan rápidos estragos como en Tánger. Nuestro peligro crece por lo tanto á medida que semejante calamidad se extiende por la costa norte del Africa hasta casi su extremo occidental, siguiendo convergentemente la direccion del litoral de España. ¿Quién reflexionará sin estremecerse que una embarcacion cruza en breves horas el pequeño brazo de mar que separa los dos continentes? El habitante de Tarifa puede contar las víctimas que al frente de sus mismos ojos y de su domicilio va amontonando un enemigo tanto mas formidable cuanto mas imperceptible. Esta situacion tan funestamente precaria ha llegado pues al punto de que nadie debe lisonjearse de impedir la entrada de su pais á la mortífera enfermedad que nos amenaza sin un desprendimiento general de intereses, sin una combinacion fraternal de todos los ramos, autoridades y aun particulares, sin una vigilancia nimia y un zelo ardiente de parte de los empleados en el resguardo de la salud pública, y sin una entereza suma en los gefes responsables, que deben imponer irremisiblemente á los reos en materia de sanidad los severos castigos que previenen las leyes, y la misma pena capital siempre que el delito la merezca. Considérese que el menor descuido, la mas leve omision puede costar la vida á millones de españoles, incluso los culpados y sus familias. Entonces reconocerá el magistrado, el militar y el ciudadano que la dulzura, la indulgencia, la compasion, sentimientos loables en tiempos tranquilos, son en el presente crímenes de los mayores que se cometen, verdaderos atentados contra el REY, la patria y la humanidad, y que solo cumpliendo cada uno con su deber mas allá de lo que el deber exige, y escarmentando egemplarmente á los miserables que se complacen en destruir toda relacion social, es como se puede salvar la Monarquía, y merecer bien del Soberano. Mayores y mas simultáneos esfuerzos se necesitan para preservar el Estado de una peste,



cual la de Levante se pa... rechazar una invasion extran-
gera. He aqui las reflexiones que en el amor solícito de
S. M. por la felicidad de sus fieles vasallos le ha dictado
su augusta prudencia, justamente estimulada por los pro-
gresos espantosos de ese cruzote, tan próximo en el dia
de sus dominios. S. M. me manda comunicarlas á V. E. como
la expresion terminante de su Real voluntad, y quiere sean
circuladas profusamente á las dependencias de ese Supremo
Tribunal y demas Ministerios, para que todo el reino se
penetre de la inquietud, de la prevision y del sistema de
S. M. en la actual crisis de las estrechas obligaciones que al
efecto se imponen á quien haya lugar, y de la gravísima
responsabilidad que, sin excepcion alguna, se les exigirá
cuando falte á ellas por su desgracia y la de la España.

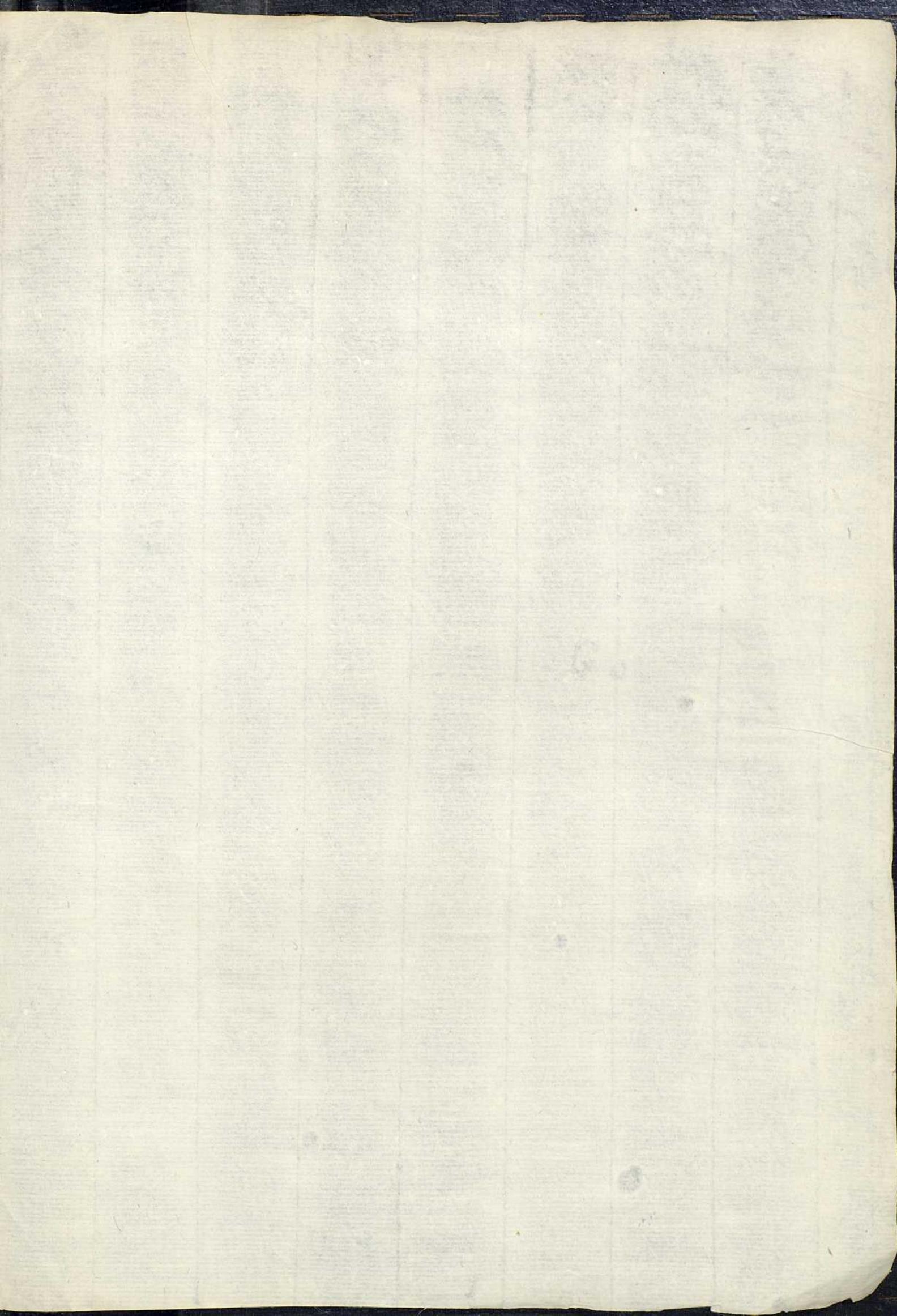
La misma Real orden es trasladado al Consejo en 12
el Excmo. S. Secretario de Estado y del Despacho de Gra-
cia y Justicia para su inteligencia, y que repita sus provi-
dencias en la parte que le corresponde con la actividad que
exige el presente caso, y que a mayor trascendencia, y que
amenaza mi de cerca.

Y habiendo sido por este Supremo Tribunal, ha
acordado su cumplimiento que con su insercion se expida
la correspondiente á los Alcaldes de la Real Casa y
Corte, Chancillerías Reales, Corregidores,
Intendentes, Alcaldes mayores del reino, pa-
ra que penetrando en el presente peligro que amenaza á la
salud pública, y en vista de lo resuelto por S. M. en
las que ya se han expedido, y particulares encargos
que el Consejo ha expedido, doblen su actividad y vigilan-
cia para rechazar el mal de los pueblos, dando cuen-
ta, como les corresponde, lo que ocurriere y estimaren
digno de su inteligencia.

Lo que se ha expedido á los fines expresados, y que lo
circule á las dependencias de su territorio; y del
recibo me da cuenta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Ju-
lio de 1818.

D. Bartolomé Muñoz.



cual la de Levante, que para rechazar una invasion extran-
gera. He aqui las reflexiones que en el amor solícito de
S. M. por la felicidad de sus fieles vasallos le ha dictado
su augusta prudencia, justamente estimulada por los pro-
gresos espantosos de ese cruel azote, tan próximo en el dia
de sus dominios. S. M. me manda comunicarlas á V. E. como
la expresion terminante de su Real voluntad, y quiere sean
circuladas profusamente á las dependencias de ese Supremo
Tribunal y demas Ministerios, para que todo el reino se
penetre de la inquietud, de la prevision y del sistema de
S. M. en la actual crisis de las estrechas obligaciones que al
efecto se imponen á quien haya lugar, y de la gravísima
responsabilidad que, sin excepcion alguna, se les exigirá
cuando falten á ellas por su desgracia y la de la España.

*La misma Real orden ha trasladado al Consejo en 12
el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gra-
cia y Justicia para su inteligencia, y que repita sus provi-
dencias en la parte que le corresponde con la actividad que
exige el precaver un mal de la mayor trascendencia, y que
amenaza muy de cerca.*

*Y habiéndose publicado en este Supremo Tribunal, ha
acordado su cumplimiento, y que con su insercion se expida
la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y
Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores,
Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del reino, pa-
ra que penetrándose del inminente peligro que amenaza á la
salud pública, y en observancia de lo resuelto por S. M. en
las que ya les estan comunicadas, y particulares encargos
que el Consejo les ha hecho, redoblen su actividad y vigilan-
cia para rechazar el mas funesto de los males, dando cuen-
ta, como les está prevenido, de lo que ocurriere y estimaren
digno de su noticia.*

*Lo que participo á V. E. á los fines expresados, y que lo
circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del
recibo me dará aviso.*

*Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Ju-
lio de 1818.*

D. Bartolomé Muñoz.



